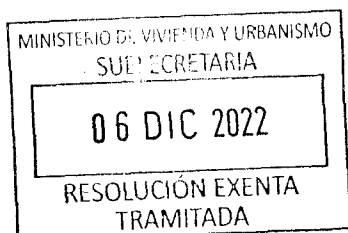




CAS/LBM/LSF
Int. N° 1118/2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE OCTUBRE DE 2022/

SANTIAGO, 06 DIC 2022

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 1654**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El Oficio Ord. N°563, del SERVIU y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de 2022, mediante el cual solicitan que se disponga un llamado especial año 2022 CNT Zona Extrema en la región de Aysén;
- f) La Ley N° 21.450 que aprueba la Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos calificados hasta los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022.
- b) Que, en el oficio señalado en el Visto e), la SEREMI y el SERVIU de la región de Aysén solicitan que se realice un llamado especial para el desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, de alcance regional, que defina mayores montos de subsidio, de manera de responder al déficit de recursos existentes a raíz del agotamiento de recursos del convenio de Programación con el Gobierno Regional de Aysén y que permita, además, cubrir los requerimientos habitacionales de zonas de dicha región que se encuentran desatendidas;

- c) Que la Jefa del Departamento Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, en correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, señala que desde el año 2015 al 2021, el déficit que presentaban los proyectos habitacionales, modalidad Construcción en nuevos terrenos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, era cubierto por los recursos provenientes de la Glosa del Plan Especial para el Desarrollo de Zonas Extremas, PEDZE. Estos recursos alcanzaron la suma de MM\$17.000 hasta el año 2018. Posteriormente, mediante el Convenio de Programación con el Gobierno Regional de Aysén, por el período 2019 – 2024, se abrió una glosa que permitió complementar el costo de los proyectos habitacionales, hasta por un monto total de M\$6.000, recursos que se encuentran agotados;
- d) Que, en el mismo correo señalado en el considerando precedente, se informa que para el año 2023, se espera que esté vigente nuevamente el PEDZE y que para lograr aquello se ha realizado un trabajo conjunto entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región, constituyendo una mesa intersectorial destinada a abordar la problemática del mayor costo de los proyectos, tendiente a asegurar los fondos para que ellos sean desarrollados
- e) Que en enfoque del Plan de Emergencia Habitacional contempla avanzar hacia una institucionalidad descentralizada, que considere las diversas realidades geográficas y culturales de los territorios y que, al mismo tiempo, fomente la autonomía de los servicios regionales y el desarrollo económico local sostenible.
- f) Que se contempla, conforme lo señalado en el Considerando d), que durante el año 2023 los proyectos de la región puedan ser atendidos en las líneas regulares del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con el aporte del Gobierno Regional.
- g) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en la resolución del Visto c), llamado que aún se encuentra en proceso, conforme a lo requerido por la región.
- h) Los correos electrónicos de fecha 22 y 30 de noviembre del año 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de la División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, respectivamente.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

- 1.1. Agrégase, en el resuelto 1., el siguiente inciso final, nuevo:

"Los grupos organizados que presenten proyectos al cierre del 15 de diciembre de 2022 estarán eximidos de cumplir con esta última condición."

- 1.2. Reemplázase la tabla inserta en su resuelto 2., por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	450.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.273.902
TOTAL	1.723.902

- 1.3. Sustitúyase la tabla inserta en su resuelto 9., por la siguiente:

Región	Territorio	Subsidio Base (UF)
Aysén	Comunas de la Provincia de Aysén	800
	Comunas del resto de las provincias	760
Magallanes	Todas las comunas	514

- 1.4. Reemplázase la frase final del Resuelto 16., a continuación del punto seguido, por la siguiente:

"El proyecto se podrá calificar de manera condicional con el convenio en trámite, con el fin de que pueda participar del proceso de selección, sin embargo, su

calificación definitiva quedará pendiente, hasta la presentación por parte de la Entidad Patrocinante del convenio suscrito, sin perjuicio de subsanar las condicionalidades pendientes indicadas en el artículo 15 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, si corresponde.”.

2. **APRUÉBASE** la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena correspondiente al proceso de selección del día 27 de octubre de 2022, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábitiles	Financiamiento Total (UF)
1	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO COSTANERA II	162405	1	1.456,80
2	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 5	168777	80	125.829,00
3	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 4	168776	140	238.618,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Sólo para efectos de imputación, dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en la letra b) del resuelvo 15. de la Resolución Exenta N°403, (V. y U.), de 2022. Mediante resolución, el Director del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas, producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro señalado en el Resuelvo 2. de esta resolución comprende los siguientes valores, en Unidades de Fomento, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total (UF) 1+2+3
1	Magallanes	Última Esperanza	Natales	162405	1	117	44,80	0,00	2,00	46,80
2	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	168777	80	80	2.879,00	1.210,00	160,00	4.249,00
3	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	168776	140	140	3.988,00	1.950,00	280,00	6.218,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015,:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según el mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso segundo del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelto 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el llamado realizado mediante la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de octubre de 2022, se señalan en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos (UF)	Selección 05/05/2022		Selección 05/07/2022		Selección 27/10/2022		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Aysén	450.000	1	1.883,30	0	0	0	0	448.116,70
Magallanes	1.273.902	258	387.774,50	339	510.223,50	221	365.903,80	10.000,00
TOTAL	1.723.902	259	389.657,80	339	510.223,50	221	365.903,80	458.116,70

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION DE AYSEN Y DE MAGALLANES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/10/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Magallanes	Natales	LOTEO COSTANERA II	162405	1	117	925,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	1.410,00
2	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 5	168777	80	80	73.920,00	0,00	19.200,00	0,00	0,00	60,00	0,00	2.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	121.580,00
3	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 4	168776	140	140	129.500,00	28.000,00	0,00	25.200,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	232.400,00

<p>N° Fam. / Unid. N° Viv. Base Localiz. Factbil.</p>	<p>N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio N° Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Factibilización</p>	<p>Densif. en Altura Grupo Fam. Disc. Mov. Red. Equip. Equip., (Ley de Aportes)</p>	<p>Subsidio de Densificación en Altura Subsidio por Grupo Familiar Subsidio para personas con Discapacidad Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Imputación Resolvo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958</p>	<p>Habitit. Territ. Espec. Med. Esc Incr. Habi. Premio al Ahorro</p>	<p>Subsidio de Habitación Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas Subsidio para Proyectos de Mediana Escala Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional</p>
---	---	---	---	--	--